

**DECRETOS****DECRETO N° 490**

La Rioja, 12 de abril de 2005

Visto: la necesidad de abordar dentro del Plan Provincial de Empleo 2004-2007 la problemática de los jóvenes; y,

**Considerando:**

Que existe una franja etárea compuesta por jóvenes entre 14 y 23 años de edad, los que por las circunstancias socio-económicas por la que atraviesa nuestro país se encuentran en una situación de vulnerabilidad particularizada que torna ineludible la implementación de acciones estatales concretas de carácter reparador.

Que para ello se impone el desarrollo de una política que contemple el fortalecimiento de los vínculos familiares, la inclusión social, la continuidad del sistema educativo formal, la capacitación indispensable que permita el aporte de ingresos al hogar, la creación de espacios propios para el desarrollo de los intereses de los jóvenes, contribuyendo a la consolidación de los lazos comunitarios.

Que ante esta realidad es necesario contar con herramientas y recursos que permitan desarrollar procesos de integración masiva a través de circuitos diferenciales de acción, enmarcados en políticas públicas de corto, mediano y largo plazo, que sirvan de sustento para proyectos integrales de promoción social.

Que por lo antes expuesto el Gobierno de la Provincia, a través del Decreto FEP N° 1.149/04 ha instituido el Plan Provincial de Empleo 2004-2007 como una política de Estado orientada a abordar en forma sistémica la problemática estructural de la generación de trabajo en el ámbito de la provincia, a partir de la interacción de la población, las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado con sus ideas, energía y capacidad organizativa en procura de movilizar su capital social, robustecer los espacios regionales y consolidar las cadenas de valor.

Que, en virtud de ello, el Gobierno Provincial ha convocado a distintos estamentos públicos y privados, con el fin de establecer canales de participación con aquellos sectores de nuestra sociedad, dispuestos a sumarse solidariamente a iniciativas que incluyan a los sectores más necesitados.

Que las acciones a desarrollarse requieren de la acción conjunta del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y del Ministerio de Educación, por contar el primero con las herramientas para lograr una inserción al sistema productivo y del trabajo regional, a la vez que el segundo permite a los beneficiarios lograr la terminalidad educativa acompañada por una formación profesional (FP) que corresponde a las distintas áreas de capacitación laboral.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° inc. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y el Ministerio de Educación, un Programa orientado a brindar a los jóvenes de dieciocho (18) a veintitrés (23) años de edad, la posibilidad de la terminalidad educativa, la capacitación en oficios y el desarrollo de actividades deportivas y creativas.

Artículo 2°.- Facúltase a los Ministerios de Industria, Comercio y Empleo y de Educación a crear la Unidad Ejecutora del precitado Programa, realizando todos los actos administrativos conducentes para llevar a cabo el proyecto de inclusión social con formación ciudadana y la participación de los actores enunciados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora del Programa tendrá a su cargo la focalización de los grupos vulnerables, el relevamiento y seguimiento de las actividades por las cuales se opten, la coordinación con otros proyectos y programas, como así también las posibles inclusiones en el trabajo formal de acuerdo a los perfiles obtenidos.

Artículo 4°.- Instrúyese a los Ministerios de Industria, Comercio y Empleo y de Educación para que a través de la Unidad Ejecutora del Programa procedan a elaborar los respectivos manuales operativos.

Artículo 5°.- Invítase a las Fuerzas Armadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Universidades y otros entes públicos y privados a adherir al Programa creado por el presente acto de gobierno.

Artículo 6°.- Los gastos derivados del presente acto de gobierno, serán atendidos con los fondos específicos asignados en el Presupuesto vigente para el presente ejercicio.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Industria, Comercio y Empleo y de Educación.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Busto, R.R., M.E.**

**DECRETOS AÑO 2004****DECRETO N° 1.685 (M.H. y O.P.)**

29/12/04

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600 -Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos (\$ 51.400) a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 -Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan los obreros de la Empresa Gatilar S.A. -Chamical y Anillaco -Segunda Quincena Diciembre 2004- a razón de Pesos Cien (\$ 100) a cada uno de ellos, cuya nómina se incorpora como parte integrante del presente acto de gobierno.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el presente decreto, conforme lo establecido en la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

**GATILAR - ANILLACO**

N°	Apellido y Nombre	N° de Doc.
1	Agüero, Beatriz del Valle	26.311.030
2	Agüero, Carina Soledad	29.284.854
3	Allendes, Teresa	27.255.828
4	Alvarez, David Fernando	28.392.767
5	Alvarez, María Ofelia	25.018.361
6	Arancibia, César Fabián	28.106.132
7	Arancibia, Miguel Angel	27.255.803

8	Arancibia, Nelson Nicolás	29.428.251
9	Aravena, Néstor Alejandro	23.293.468
10	Aravena, Víctor Ariel	28.158.885
11	Barros, Luis Alberto	17.194.540
12	Brandan, Salvador	11.346.541
13	Brizuela, Adelaida Elizabeth	16.299.227
14	Brizuela, Nelson Adrián	25.657.811
15	Brizuela, Sergio Daniel	27.640.900
16	Bustamante, Omar Nicolás	24.724.564
17	Bustamante, Víctor Orlando	25.807.941
18	Cabrera, Roque José	12.595.955
19	Carrasco, Ramón Mariano	13.594.121
20	Carreras Nuñez, Alejandro A.	24.041.519
21	Carrizo, Pedro Nicolás	25.927.154
22	Casa, Noelia Beatriz	23.392.770
23	Chacoma, Cristian Javier	24.724.558
24	Chacoma, Marcelo Heriberto	27.047.641
25	Chacoma, Nicolás Jesús	27.397.628
26	Choque, Inés	11.576.751
27	Chumbita, Ariel Leonidas	24.939.516
28	Chumbita, Carlos Fabián	27.397.288
29	Chumbita, Gonzalo Daniel	25.695.516
30	Córdoba, Sergio A.	20.108.565
31	De la Fuente, Carina Silvana	27.914.185
32	De la Fuente, Edgar F.	23.392.758
33	De la Fuente, Ivana Soledad	26.771.910
34	De la Fuente, Yolanda R.	17.484.545
35	De la Fuente, Rene Ariel	23.165.297
36	De la Vega, Gastón Darío	29.284.855
37	De la Vega, Miguel Ceferino	20.438.263
38	Delgado, Juana Nicolasa	25.737.407
39	Delgado, Miguel Angel	21.813.159
40	Díaz, Celso Adrián	22.013.833
41	Díaz, Daniel Alonso	24.724.559
42	Díaz, Eduardo Fabricio	28.819.649
43	Díaz, Roberto Carlos	23.352.865
44	Díaz, Rubén Darío	22.607.390
45	Domínguez de Vega, Norma	17.384.114
46	Duran, Víctor Bernardino	18.337.552
47	Falón, Alicia Raquel	28.392.772
48	Fuentes, Antonia Gregoria	25.904.436
49	Nieto, Omar Claudio	16.664.547
50	Fuentes, Ramón Alfredo	21.813.131
51	Fuentes, Sergio Eduardo	25.018.374
52	Garay, Carlos Rafael	25.073.851
53	García, Eduardo Antonio	26.870.070
54	González, Edgardo Alberto	25.172.016
55	González, Walter David	26.870.012
56	Grosso, Carlos Martín	28.114.860
57	Guerrero de la Fuente, Beatriz	16.664.787
58	Guerrero, Damián	28.477.860
59	Guerrero, Javier Arnaldo	24.827.712
60	Herrera, Adrina Francisco	20.108.515
61	Herrera, Hugo Alejandro	25.425.031
62	Juárez, Nicolás Emanuel	27.451.232
63	Lamas Anolfo Sebastián	28.934.718
64	Lucero, Roberto Carlos	26.449.021
65	Medina de la Vega, Gladis	21.947.327
66	Mercado, Blanca Verónica	21.606.943
67	Mercado, Roberto Miguel	24.048.908
68	Mercado, Vilma Antonia	20.108.567
69	Moreno, María Eugenia	29.284.853
70	Moreno, María Magdalena	28.564.544

71	Moreno, Paola Griselda	25.904.431
72	Nieto de Barros, María T.	21.813.175
73	Nieto de Bustamante, Zulma B.	18.508.498
74	Nieto, Iris Fabiana	24.304.844
75	Nieto, Leonardo Daniel	24.048.921
76	Nieto, Nelson Javier	23.392.754
77	Núñez, Diego Matías	28.348.961
78	Núñez, Edgar Miguel	26.390.052
79	Núñez, Miguel Augusto	16.299.225
80	Ocampo, Ceferino Antonio	28.619.643
81	Ocampo, Teresita Gladis	25.904.442
82	Oviedo, Pedro Manuel	21.813.184
83	Paredes, José Luis	25.348.866
84	Peralta, Luis Sergio	23.293.472
85	Ponce, Héctor Luis	17.548.855
86	Quiroga, Francisco Nelson	14.248.313
87	Ramos, Walter Antonio	26.593.406
88	Rasgado, Carlos Mario Jesús	27.192.308
89	Rivero, Nelson Walter	16.769.170
90	Rodríguez de Toledo, Flavia	27.397.282
91	Rodríguez, Cristian Norberto	25.018.389
92	Rodríguez, Humberto César	08.719.047
93	Rodríguez, Jorge Italo	26.646.878
94	Rodríguez, Marcelina Beatriz	16.431.044
95	Rodríguez, Vanesa Natividad	28.819.660
96	Romero, Jorge Alfredo	25.904.427
97	Romero, José Orlando	16.440.989
98	Romero, María Carina	26.311.027
99	Romero, Rita Alejandra	26.311.026
100	Salas, Silvia Magdalena	29.284.359
101	Saracho, Adrián	28.482.761
102	Saracho, Angel Mariano	26.256.709
103	Silva, Jesús Elois	08.041.504
104	Soria, Gabriel Arcángel	16.956.996
105	Suarez, Juan Ariel	28.606.949
106	Tanquía, Sergio Daniel	25.904.426
107	Toledo, Alicia del Carmen	18.560.617
108	Toledo, Sergio Matías	28.819.655
109	Toledo, Silvio Alejandro	26.311.047
110	Vega, Carlos Ramón	20.363.367
111	Vega, José Luis	25.309.923
112	Vega, Marcela Carolina	27.914.189
113	Vega, Orlando Nicolás	22.262.352
114	Vega, Roberto Carlos	24.174.357
115	Villagra, Manuel Amado	17.416.564
116	Zampollo, Jorge Luis Nicolás	28.555.328
117	Almonacid, Natalio Antonio	25.018.285
118	Moreno, Luis Ismael	17.194.526

## GATILAR - CHAMICAL

Nº	Nombre y Apellido	Doc.	Número
1	Aballay, Hipólito Dino	DNI	25.163.597
2	Aballay, Víctor Abel	DNI	26.659.149
3	Acosta, Pablo Andrés	DNI	25.163.536
4	Agüero, Martín Ramón	DNI	10.611.918
5	Agüero, Angel Alberto	DNI	22.703.184
6	Agüero, Dardo Marcelino	DNI	21.867.246
7	Agüero, José Luis	DNI	21.867.453
8	Agüero, Julio César	DNI	27.225.391
9	Agüero, Manuel Antonio	DNI	26.593.149
10	Agüero, Pedro Raimundo	DNI	25.409.161
11	Agüero, Roberto Nicolás	DNI	22.084.845
12	Agüero, Mario Andrés	DNI	23.910.777
13	Aguirre, Cristian Alberto	DNI	25.590.321

<b>Cont. Anexo Dcto. N° 1.685/04</b>			
14	Aguirre, Francisco Nicolás	DNI	25.409.172
15	Aguirre, Mario Mercedes	DNI	22.987.354
16	Alamo, José Marcelo	DNI	22.299.462
17	Alamo, Nicolás Ramón	DNI	18.309.906
18	Albornoz, Hugo Alberto	DNI	27.808.721
19	Albornoz, Jorge Ramón	DNI	24.558.791
20	Aldeco, José	DNI	22.248.856
21	Aldeco, Juana Nicolasa	DNI	12.212.286
22	Aliendro, Carlos Ariel	DNI	27.497.018
23	Aliendro, Nicolás Esteban	DNI	26.659.151
24	Aliendro, Victoria Martina	DNI	16.433.502
25	Alloza, Angel	DNI	03.420.773
26	Álvarez, Ariel Rubén	DNI	27.808.742
27	Andrada, Sergio Nicolás	DNI	24.110.074
28	Arévalo, Luis Antonio	DNI	21.695.820
29	Argandoña, Francisco Miguel	DNI	17.625.799
30	Arias, Narciso Javier	DNI	18.540.500
31	Arroyo, Diego Armando	DNI	28.766.691
32	Arroyo, Isidra Felisa	DNI	14.001.031
33	Arroyo, Juan Carlos	DNI	28.160.708
34	Arroyo, Juan Pablo	DNI	28.160.707
35	Arroyo, Roberto Carlos	DNI	24.558.805
36	Artaza, Bruno Nicomedes	DNI	12.477.523
37	Artaza, Eduardo Sergio	DNI	20.631.236
38	Artaza, Jorge Adrián	DNI	23.200.876
39	Artaza, Oscar Patricio	DNI	25.924.870
40	Asís, Sandro Gabriel	DNI	24.110.010
41	Asís, Gumersindo Gabriel	DNI	10.290.969
42	Avila de Pedernera, Simona	DNI	14.362.167
43	Avila, Antonio del Carmen	DNI	11.685.311
44	Avila, Antonio Gerardo	DNI	16.433.638
45	Avila, Atilano Jorge	DNI	14.806.137
46	Bamba, Silvia Nicolasa	DNI	18.441.609
47	Barrigon, Juan Eduardo	DNI	24.900.238
48	Barrionuevo, Daniel Andrés	DNI	26.778.738
49	Barrionuevo, Mario Delio	DNI	12.055.573
50	Bertinetti, Alcides Luis	DNI	06.253.077
51	Bonino, Marcelo Gustavo	DNI	22.403.886
52	Brandalisse, Alfredo Nicolás	DNI	28.160.828
53	Britos, Alejandro Darío	DNI	26.507.554
54	Britos, Bruno del Rosario	DNI	11.336.164
55	Britos, Emma Elizabeth	DNI	27.808.715
56	Britos, Gonzalo Jesús	DNI	29.428.819
57	Britos, Juan Marcelo	DNI	26.406.612
58	Britos, Luis Daniel	DNI	28.160.884
59	Britos, Norma Victoria	DNI	20.380.770
60	Britos, Remigia del Rosario	L.C.	05.706.097
61	Britos Roberto Gabriel	DNI	25.225.805
62	Brizuela Alberto Nicolás	DNI	27.068.522
63	Brizuela, Carlos Alberto	DNI	22.032.481
64	Brizuela, Carlos Damián	DNI	28.160.846
65	Brizuela, Claudio Andrés	DNI	22.161.848
66	Brizuela, Fernando Martín	DNI	27.068.567
67	Brizuela, José German	DNI	27.269.855
68	Brizuela, Juan Carlos	DNI	22.530.726
69	Brizuela, Julio Andrés	DNI	28.160.827
70	Brizuela, Pedro Daniel	DNI	22.062.998
71	Bustamante, Orlando Efraín	DNI	25.409.146
72	Bustos de Mora, Dominga J.	DNI	06.142.067
73	Bustos, Cristian	DNI	26.555.304
74	Bustos, Hugo Alfredo	DNI	28.160.922
75	Bustos, Juan Carlos	DNI	21.867.285
76	Bustos, Julio César	DNI	21.867.234
77	Bustos Lidia	DNI	13.843.751
78	Bustos Pedro Alberto	DNI	13.045.911
79	Cabrera, Pedro Santos	DNI	12.739.473
80	Campos Leonel	DNI	27.269.858
81	Cardozo, Ricardo Ramón	DNI	12.739.491
82	Cargnelutti, Jorge	DNI	13.964.131

83	Carranza, , Jesús Nicolás	DNI	26.335.693
84	Carrera, Alejo Ricardo	DNI	17.223.590
85	Carrizo, Ariel Miguel	DNI	28.766.551
86	Carrizo, Estaquio Félix	DNI	13.352.876
87	Carrizo, Imelda Nicolasa	DNI	20.631.190
88	Carrizo, Juan Gabriel	DNI	24.558.765
89	Carrizo, Juana Tomasa	DNI	12.477.555
90	Casas, Aníbal del Rosario	DNI	16.643.969
91	Casas, Félix Nicolás	DNI	13.569.757
92	Casas, Luis Alberto	DNI	17.787.552
93	Castro, Carlos Nicolás	DNI	24.110.122
94	Castro Dante Oscar	DNI	22.084.922
95	Castro, Fernando Sebastián	DNI	23.322.897
96	Castro, Mariela del Rosario	DNI	26.778.781
97	Castro Ricardo Ramón	DNI	22.084.812
98	Ceballos, Edith del Valle	DNI	21.867.288
99	Chumbita, Carlos Daniel	DNI	27.068.555
100	Chumbita, Guillermo	DNI	28.160.774
101	Chumbita, Julio César	DNI	13.352.826
102	Chumbita, Silvio Daniel	DNI	24.110.047
103	Colchad, César Diego	DNI	13.918.012
104	Collante, Sergio Nicolás	DNI	28.160.706
105	Collante, Silvia	DNI	10.029.236
106	Contrera, Martín	DNI	22.987.319
107	Contreras, Alejo Enrique	DNI	11.038.938
108	Contreras, César Cirilo	DNI	11.821.491
109	Contreras, Dardo Efraín	DNI	27.808.839
110	Contreras, Juan Facundo	DNI	25.195.094
111	Contreras, Rómulo Dardo	DNI	11.100.974
112	Coronel, Silverio	DNI	10.138.831
113	Corzo, Ariel Nicolás	DNI	26.659.172
114	Corzo, Cristian Luis	DNI	26.106.645
115	Corzo, David Calixto	DNI	21.867.258
116	Corzo, Guillermo Aníbal	DNI	27.068.597
117	Corzo, Gustavo Ramón	DNI	23.200.932
118	Corzo, Nelson Miguel	DNI	28.766.699
119	Corzo, Nora del Carmen	DNI	11.336.142
120	Corzo, Omar Américo	DNI	20.110.187
121	Corzo, Walter	DNI	17.223.596
122	Corzo, William Ivan	DNI	27.808.832
123	Corzo, Nery Osvaldo	DNI	22.084.933
124	Dávila, Jorge Daniel	DNI	28.766.526
125	Díaz de Dávila, Angélica R.	DNI	13.352.805
126	Díaz, Alfredo Gabriel	DNI	25.163.540
127	Díaz, Aníbal Jerónimo	DNI	18.373.629
128	Díaz, Bernardo Alejandro	DNI	22.703.192
129	Díaz, Carlos Alberto	DNI	26.555.521
130	Díaz, Horacio Nicolás	DNI	23.200.936
131	Díaz, Mariano Nicolás	DNI	22.769.385
132	Díaz, Nicolás Loreto	DNI	24.110.015
133	Díaz, Nicolás Sergio	DNI	17.418.937
134	Díaz, Roberto Darío	DNI	25.924.861
135	Domínguez de Molina, M.	DNI	16.035.072
136	Domínguez, Jorge Ariel	DNI	27.808.796
137	Domínguez, Martín Javier	DNI	23.913.821
138	Domínguez, Ramón Ceferino	DNI	21.356.654
139	Domínguez, Víctor Hugo	DNI	26.778.784
140	Farías, Carlos	DNI	22.997.082
141	Farías, Nazareno Luis	DNI	26.347.441
142	Fernández de Navarro, Ana M	DNI	13.694.678
143	Fernández, Carlos Alberto	DNI	18.418.126
144	Fernández, César Enrique	DNI	25.163.515
145	Fernández, Rubén Isaac	DNI	23.913.815
146	Fernández, Teresa de Jesús	DNI	18.013.206
147	Ferreyra, Carlos Javier	DNI	27.497.013
148	Ferreyra, Carlos Jorge	DNI	14.974.394
149	Ferreyra, Diego Hernán	DNI	25.163.594
150	Ferreyra, Mónica Susana	DNI	21.356.661
151	Flores, Santos Eloy	DNI	20.110.983
152	Flores, Juan Benito	DNI	13.843.736

153	Funes, Sergio Martín	DNI	23.871.172
154	Godoy, Nicolás Guillermo	DNI	16.785.009
155	Godoy, Pedro Nolasco	DNI	12.739.448
156	Gómez, Catalina Velia	DNI	13.843.745
157	Gómez de Torres, Adriana	DNI	14.362.059
158	Gómez, Fernando Gastón	DNI	27.808.757
159	González, Adrián David	DNI	23.200.917
160	González, César Laureano	DNI	12.496.284
161	González de Arévalo, Graciela	DNI	16.035.060
162	González, Juan Carlos	DNI	14.806.175
163	González, Marcelo Nicolás	DNI	26.778.779
164	González, Mario Isacc	DNI	17.721.029
165	Granillo, María	DNI	24.284.699
166	Granillo, Nilda	DNI	25.225.455
167	Guevara, Ramón Antonio	DNI	13.600.895
168	Guzmán, Sergio Aldo	DNI	14.362.113
169	Heredia, Carlos Alberto	DNI	12.671.788
170	Herrera, Luis Alberto	DNI	13.352.891
171	Hogas, Horacio Gastón	DNI	27.068.560
172	Jofré de Romero, María T.	DNI	04.821.890
173	Leguiza de Cuevas, Ramona	DNI	13.843.835
174	Leguiza de Valencio, Josefa	DNI	11.336.133
175	Leguizamón, Héctor Jesús	DNI	28.051.461
176	Leguizamón, Román Pablo	DNI	12.261.114
177	Llanos Gladis	DNI	92.482.212
178	Llanos, Andrés Felipe	DNI	25.311.211
179	Llanos Claudia Beatriz	DNI	20.398.492
180	Llanos, Sarafina Celedonia	DNI	05.706.44
181	López de Ferreira, Mercedes	DNI	13.843.753
182	López, Nicolás del Valle	DNI	11.685.352
183	López, Antonia Margarita	DNI	13.843.815
184	López, Jorge Daniel	DNI	26.778.702
185	López, Juan Nicolás	DNI	21.867.270
186	Loza, Mercedes Asunción	DNI	13.352.946
187	Loza, Nelson Fabián	DNI	27.808.740
188	Lucca, Oscar Daniel	DNI	25.353.296
189	Lucero, Nicolás Oscar	DNI	21.356.675
190	Luján, Cristian Armando	DNI	26.108.674
191	Luján, José Pedro	DNI	17.223.585
192	Luján, Marcelina América	DNI	13.045.967
193	Luján, Marcelo Enrique	DNI	21.356.749
194	Luján, Mario Oscar	DNI	25.644.074
195	Luján, Ramón Mercedes	DNI	16.035.042
196	Luna de Leguizamón, Felisa	DNI	10.290.939
197	Luna, Alfredo Nicolás	DNI	26.778.759
198	Luna, Alicia Magdalena	DNI	16.785.040
199	Luna, Carlos Ramón	DNI	14.273.430
200	Luna, Diego Horacio	DNI	27.808.795
201	Luna, José Augusto	DNI	27.695.267
202	Luna, Juan Marcelo	DNI	24.964.521
203	Luna, Lorenza Benita Noemí	DNI	14.362.107
204	Luna, Nicolás Lázaro	DNI	12.739.468
205	Luna, Raúl Nicolás	DNI	25.644.098
206	Luna, Ricardo César	DNI	26.507.591
207	Luna, Walter Hugo	DNI	25.924.841
208	Macías, Mario Venacio	DNI	11.618.977
209	Maldonado, Hugo	DNI	16.907.591
210	Marín, Rubén Osvaldo	DNI	13.721.764
211	Marino, Gustavo José	DNI	12.541.602
212	Martínez, Gustavo Darío	DNI	25.425.554
213	Martínez, Nicolás Demetrio	DNI	14.806.129
214	Martínez, Nicolás Santiago	DNI	10.290.934
215	Martínez, Santiago Nicolás	DNI	27.269.886
216	Martínez, Sergio Rinaldo	DNI	17.056.233
217	Mercado, Andrés Nicolás	DNI	14.362.145
218	Mercado, Antonio Ceferino	DNI	20.393.195
219	Mercado, Julio Jesús	DNI	16.785.199
220	Mercado, Patricia Adriana	DNI	21.356.798
221	Mercado, Santos Horacio	DNI	08.304.924
222	Mercado, Pablo Isidoro	DNI	11.100.985

223	Merele, Cristian Javier	DNI	26.347.427
224	Molina, Diego Alejandro	DNI	20.068.729
225	Molina, Jorge Antonio	DNI	14.001.330
226	Molina, José Ariel	DNI	23.200.825
227	Molina, Juan Carlos	DNI	13.843.844
228	Molina, Leonardo Enrique	DNI	23.693.156
229	Montero, Roxana	DNI	23.352.565
230	Montero, Valle	DNI	22.714.129
231	Moreno de Corzo, Sara del C.	DNI	14.362.159
232	Moreno, Ariel Dardo	DNI	21.867.339
233	Moreno, Benito del Carmen	DNI	25.924.882
234	Moreno, José Ricardo	DNI	10.611.997
235	Moreno, Roberto Antonio	DNI	12.157.221
236	Moyano, Luis Daniel	DNI	20.326.023
237	Moyano, Nicolás Hilario	DNI	25.163.524
238	Murganti, Daniel Alejandro	DNI	29.130.404
239	Murganti, Julián Alberto	DNI	27.257.918
240	Neyra, Gustavo Fernando	DNI	28.160.918
241	Neyra, Tránsito Atilio	DNI	13.352.879
242	Nieto Ponce, Roberto Ivan	DNI	23.913.811
243	Nieto, Adrián José	DNI	22.084.850
244	Nieto, Aldo Miguel	DNI	20.500.045
245	Nieto, Carlos Gabriel	DNI	25.644.030
246	Nieto, Enrique Antonio	DNI	14.362.188
247	Nieto, Juan Carlos	DNI	24.558.742
248	Nieto, Carlos Rubén	DNI	26.507.508
249	Nievas, Jorge Antonio	DNI	13.596.393
250	Nievas, Mario César	DNI	18.160.317
251	Ocampo, Rito Desiderio	DNI	10.834.741
252	Ojeda, Oscar	DNI	13.124.835
253	Oliva, Adrián Ramón	DNI	28.211.174
254	Oliva, Américo Isidro	DNI	11.645.451
255	Oliva, Cristian Daniel	DNI	26.659.146
256	Oliva, Roberto Carlos	DNI	25.183.572
257	Olivera, Hernán Gonzalo	DNI	26.640.477
258	Orellano, Diego Antonio	DNI	27.808.803
259	Oros, Cristian Eduardo	DNI	29.977.953
260	Oros, Esteban Alejandro	DNI	11.100.936
261	Orquera, Francisco Nicolás	DNI	23.200.861
262	Ortiz, Guillermo Aníbal	DNI	28.160.725
263	Ortiz, José	DNI	18.577.749
264	Oviedo, Adán Enrique	DNI	14.362.081
265	Oviedo, Alejo Orlando	DNI	11.100.998
266	Oviedo, Ángel Daniel	DNI	24.558.735
267	Oviedo, Norma	DNI	12.569.798
268	Oyola, Delfín Genaro	DNI	14.806.149
269	Oyola, José Damián	DNI	25.924.832
270	Oyola, Leonida Benita	DNI	11.904.491
271	Paredes, Eduardo Nicolás	DNI	16.656.049
272	Paredes, Leonides Nicolás	DNI	13.091.129
273	Patat de Artaza, Blanca M.	DNI	10.989.260
274	Paz, Diego del Rosario	DNI	28.849.304
275	Paz, Humberto Nicolás	DNI	08.015.806
276	Paz, Leonardo Nicolás	DNI	23.693.196
277	Pedernara, Mario David	DNI	27.068.594
278	Peiretti, Carolina Verónica	DNI	24.575.987
279	Peña, Nicolás Alberto	DNI	12.967.696
280	Pereyra de Collante, Ana M.	DNI	17.342.701
281	Pereyra, Angel Leonardo	DNI	21.867.247
282	Pereyra de Gallardo, Juana J.	DNI	04.705.270
283	Pereyra, Juan Antonio	DNI	28.160.825
284	Pereyra, César Damián	DNI	14.594.434
285	Pereyra, Yael Soledad	DNI	27.269.833
286	Pérez, Antonia del Carmen	DNI	21.867.281
287	Quintero, Horacio Enrique	DNI	11.859.045
288	Quinteros, Lorena Beatriz	DNI	26.402.549
289	Quinteros, Oscar Elías	DNI	13.843.838
290	Quiroga, Leonardo Adrián	DNI	27.269.891
291	Quiroga, Luis Alberto	DNI	26.347.496
292	Ramírez, Alejandro Rafael	DNI	22.775.113

<b>Cont. Anexo Dcto. N° 1.685/04</b>			
293	Reynoso, Abdón Omar	DNI	14.362.006
294	Reynoso, Jorge Abraham	DNI	13.352.818
295	Reynoso, Nicolás Ezequiel	DNI	28.766.577
296	Reynoso, Ramón Eduardo	DNI	13.843.874
297	Rivarola, José Luis	DNI	17.783.965
298	Rivero de Giménez, Balbina	DNI	20.109.166
299	Rivero, Angel Rubén	DNI	26.347.450
300	Rivero, Bartolomé Antonio	DNI	10.611.911
301	Rivero, Elizabeth del Valle	DNI	23.200.923
302	Rivero, Gabriel Enrique	DNI	26.336.002
303	Rivero, Gabriel Nicolás	DNI	22.084.923
304	Rivero, Jorge Gustavo	DNI	22.987.385
305	Rivero, Soledad del Valle	DNI	25.644.008
306	Rodríguez, Vicente Marcelo	DNI	22.705.389
307	Rodríguez, César del Carmen	DNI	24.110.004
308	Rodríguez, María Ester	DNI	12.482.442
309	Rodríguez, Sandra Antonia	DNI	24.558.776
310	Rogel, Jorge Eduardo	DNI	17.571.214
311	Rojas, Ana Martha	DNI	24.558.853
312	Rojas, Carlos del Rosario	DNI	28.160.762
313	Rojas, Damián Diego	DNI	27.662.165
314	Rojas, Raúl Marcelo	DNI	25.924.849
315	Romero, Elba Noelia	DNI	26.778.787
316	Romero, Ernesto Cristóbal	DNI	20.953.345
317	Romero, Jesús Diego	DNI	24.403.799
318	Romero, Jorge Antonio	DNI	27.222.087
319	Romero, Jorge Hugo	DNI	14.806.141
320	Romero, José Luis	DNI	11.856.404
321	Romero, José Ramón	DNI	18.523.513
322	Romero, Juan Pablo	DNI	26.778.768
323	Romero, Julio César	DNI	26.016.146
324	Romero, Julio Orlando	DNI	12.472.931
325	Romero, Manuel Esteban	DNI	27.808.863
326	Romero, Mario Alberto	DNI	26.659.171
327	Romero, Norberto Antonio	DNI	24.110.048
328	Romero, Paciente Antonio	DNI	13.843.805
329	Romero, Rita Carolina	DNI	16.785.086
330	Romero, Sergio Nicolás	DNI	27.068.541
331	Romero, Zulma del Valle	DNI	23.693.153
332	Saavedra, Carlos Dante	DNI	18.013.264
333	Saavedra, Daniel Horacio	DNI	23.035.661
334	Saavedra, Miguel Ángel	DNI	28.160.753
335	Salinas, Ángel Luis	DNI	16.785.194
336	Salinas, Félix Oscar	DNI	16.213.369
337	Salinas, Víctor Hugo	DNI	17.223.645
338	Sánchez, Catalina Lila	DNI	06.195.283
339	Sánchez, Ricardo Alberto	DNI	22.549.413
340	Saravia, Enrique Ramón	DNI	13.045.986
341	Saravia, Martín	DNI	13.352.927
342	Servilla Sergio David	DNI	16.998.510
343	Silva, Lelia Noelia	DNI	25.644.026
344	Silva, Ramón Martín	DNI	17.035.631
345	Soria, Adrián David	DNI	27.662.175
346	Soria, Beatriz Emma	DNI	12.261.103
347	Soria, Jorge Luis	DNI	26.778.766
348	Tello, Ariel Alejandro	DNI	23.024.195
349	Tello, Gloria Olga	DNI	13.352.993
350	Toledo de Rivero, Dalmacia	LC	05.384.067
351	Toledo, José Alberto	DNI	25.451.870
352	Toledo, Juan Carlos	DNI	20.631.067
353	Toledo, Nicolás Ramón	DNI	13.843.783
354	Torres de Vera, Lucía C.	DNI	05.109.214
355	Torres, Eduardo Oscar	DNI	23.200.987
356	Torres, Fernando Nicolás	DNI	24.558.766
357	Torres, Francisco Tiburcio	DNI	10.834.777
358	Torres, Juan Carlos	DNI	14.806.132
359	Torres, Luis Ariel	DNI	26.858.213
360	Torres, Luis Horacio	DNI	26.858.214
361	Torres, Marcelo Ramón	DNI	28.160.755

362	Torres, Víctor Francisco	DNI	28.160.765
363	Valdez de Nieto, Arminda	DNI	04.821.889
364	Valdez, Pablo Germán	DNI	26.507.528
365	Valencio, Gerardo Alfredo	DNI	21.867.324
366	Valencio, Justo	LE	13.843.865
367	Vargas, Silvio Daniel	DNI	25.644.054
368	Vega, Rubén Jesús	DNI	13.175.949
369	Vega, Domingo	DNI	06.721.452
370	Vera, Rafael Antonio	LE	08.017.942
371	Vera, Adriana del Valle	DNI	22.703.176
372	Vera, Carina Irene	DNI	24.110.003
373	Vera, Cirilo Felipe	LE	08.304.595
374	Vera de Soria, Nilda del R.	DNI	12.477.528
375	Vera, Diego Carlos	DNI	17.223.481
376	Vera, Javier Andrés	DNI	24.558.876
377	Vera, Juan Carlos	DNI	16.433.549
378	Vera, Juan Carlos	DNI	26.778.725
379	Vera, Mario Nicolás	DNI	14.362.128
380	Vera, Nicolás Alberto	DNI	24.110.093
381	Vera, Ramón Nicolás	DNI	27.808.819
382	Vera, Sergio Germán	DNI	24.558.710
383	Vera, Sergio Raúl	DNI	25.644.063
384	Vergara, María	DNI	23.660.383
385	Vergara, Sara	DNI	24.284.708
386	Villarruel, Raúl	DNI	11.856.255
387	Villegas Llompert, Carlos A.	DNI	29.384.883
388	Wamba de López, María M.	LC	4.466.363
389	Wamba, José Martín	DNI	21.356.652
390	Wamba, Luis Eduardo	DNI	23.400.901
391	Yacante, Andrea	DNI	25.871.056
392	Zárate, Jorge Damián	DNI	29.160.704
393	Barrera, José Luis	DNI	16.145.218
394	Fedi, César Ronald	DNI	13.457.929
395	Morillo Mario Eduardo	DNI	10.903.646
396	Zárate, Dante Nicolás	DNI	17.783.997

## **RESOLUCIONES AÑO 2002**

### **RESOLUCION S.P. y T. N° 294**

La Rioja, 22 de julio de 2002

Visto: el Expte. D 1.1 -N° 00047-1-Año 2002, por el que la firma "Kayne S.A.", titular de proyectos agrícolas promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, fusionados por el Decreto N° 868/98, gestiona el cambio del aporte previsto por la Ley N° 6.405, Artículo 5°, por el establecido por la Ley N° 7.005; y,-

#### **Considerando:**

Que la Ley N° 6.405 -Artículo 5°- establecía que por los trámites de fusión, adecuación, transferencias de derechos y obligaciones o cambio de objeto de actividad de proyectos agropecuarios ya aprobados, se efectúe un aporte del uno por ciento (1%) del total de la inversión propuesta, con destino al Fondo de Financiamiento del Programa de Sanidad Ambiental y Vegetal.

Que dicho porcentaje fue modificado por la Ley N° 7.005, la que determina que el referido aporte, será del cero cincuenta por ciento (0,50 %).

Que el proyecto de la empresa, resultante de la fusión aprobada por Decreto N° 868/98, fue adecuado posteriormente a través de la Resolución M.P. y T. N° 137/01.

Que a la fecha, de tal acto administrativo, ya estaba vigente la Ley N° 7.005 (publicada en el Boletín Oficial el 22/12/00) por ello la beneficiaria solicita que se aplique el

porcentaje previsto por la misma, para el aporte que debe efectuar por la mencionada adecuación.

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en la Secretaría de Producción y Turismo mediante Decreto N° 508/01.

Que Asesoría Letrada de Area, en Dictamen N° 46/02, a tenor de los antecedentes incorporados en autos y lo normado por la Ley Provincial N° 7.005, estima procedente la modificación propiciada.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.846, lo prescripto por Decreto FEP N° 431/01, ratificado por Ley N° 7.146; y las facultades delegadas a través del Decreto FEP N° 508/01;-

### EL SECRETARIO DE PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la modificación del Cuadro de Inversiones, correspondiente al proyecto que la firma "Kayne S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 868/98, adecuado por Resolución M.P. y T. N° 137/01, el que quedará conforme se detalla en Anexo I de la presente resolución

Artículo 2° - Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., S.P. y T.

### INVERSIONES DEL PROYECTO DE ALGODON (Valores en Pesos)

Detalle	Unidad	Inversión realizada		Inversión realizada		Inversión		
		Cant	Inversión Unitaria Item	Inversión Total	Cl	Inversión Unitaria Item	Invers. Total	Total del Proyecto
Capital Financiero								
a) Tierras	Has	10.200	290	2.958.459	0	0	0	2.958.459
b) Mejoras extraordinarias				0	0	0	0	0
Desmonte picadas y acordonado	Has	2.967	268	795.196	0	0	0	795.196
Caminos y Terraplenes	Mts	20.501	3	58.223	0	0	0	58.223
Movimiento de suelos	M3	173.437	2	346.874	0	0	0	346.874
c) Mejoras Ordinarias				0	0	0	0	0
Alambrado	km	16	3.762	60.199	0	0	0	60.199
Vivienda	Cant.	0	0	0	0	0	0	0
Const. Galp. y Depós.	Cant.	0	306.402	306.402	0	0	0	306.402
Prep. terr carp.-escar. desairado	Cant.	1.800	56	99.853	0	0	0	99.853
Cinzelado	Can	1.100	26	28.600	0	0	0	28.600
Perforaciones	Can	15	63.027	945.408	0	0	0	945.408
Electrobombas c/ tabl.	Can	15	17.643	264.511	0	0	0	264.511
Torres tan. aust.	Can	2	7.512	15.024	0	0	0	15.024
Comp. vs tuberías	global	0	291.527	291.527	0	0	0	291.527
Equipo de riego	Can	15	80.942	1.214.126	0	0	0	1.214.126
Cableado	global		135.357	135.357	0	0	0	135.357
Líneas Elec. suestac. eléctrica			487.507	487.507	0	0	0	487.507
<b>Subtotal</b>				<b>8.007.266</b>				<b>8.007.266</b>
Capital de Explotac.								
Maquin.			682.870	682.870	0	0	0	682.870

equip. inst.								
Tractores		5	56.709	283.544	0	0	0	283.544
Rodados		2	19.959	39.917	0	0	0	39.917
Herramientas			16.675	16.675	0	0	0	16.675
Muebles y útil.			18.870	18.870	0	0	0	18.870
Otros			44.721	44.721	0	0	0	44.721
<b>Subtotal</b>				<b>1.086.598</b>				<b>1.086.598</b>
Otros act. asimilables								
Organiz. y gastos de Org.	global		922.506	922.506	61.011	61.011	0	983.516
Est. y anal. de suelo y agua	global		136.765	136.765	15.253	15.253	0	152.018
Rel. y trab. top. y agrimensura	global		69.326	69.326	0	0	0	69.326
Apor. inv. Ley 6405 decto. 852/98	0,5% inv.		0	0	76.263	76.263	0	76.263
<b>Subtotal</b>				<b>1.128.597</b>		<b>152.527</b>		<b>1.281.124</b>
Iva sobre inversiones				1.741.213		0		1.741.213
Total Inv. Act. Fijo				11.963.674		152.527		12.116.200
Capital de Trabajo				2.482.535		653.957		3.136.492
<b>TOTAL</b>				<b>14.446.209</b>		<b>80.484</b>		<b>15.252.693</b>

### RESOLUCIONES AÑO 1996

#### RESOLUCION M.P. y D. N° 455

La Rioja, 17 de setiembre de 1996

Visto: el Expte. F12 -00202-2-Año 1.995, en el que la empresa "Naindo S.A." presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento destinado a la explotación hotelera y turística con localización en el territorio de la provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021; y,-

#### Considerando:

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley Provincial N° 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22.021 para explotaciones turísticas y hoteleras.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Ley N° 4.292/83, Arts. 1°, Inc. 9 y 10 y 4° del Decreto N° 181/95;

### EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

1° - Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Naindo S.A." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo para la instalación en el territorio de la provincia de La Rioja, de un establecimiento destinado a la explotación hotelera y turística al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22.021 para explotaciones de hotelaría y turismo, estimándose una inversión de Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000) a valores de octubre de 1995 y un empleo efectivo mínimo de Sesenta y nueve (69) personas.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D. P. y T.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.P. y D. N° 456**

La Rioja, 17 de setiembre de 1996

Visto: el Expte. D1 -00084-5-96, en el que la empresa "Río Pedregoso S.A." presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de ciento veinte (120) ha de álamo, ciento ochenta (180) ha de olivo y treinta (30) ha de tuna, con localización en el territorio de la provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021; y,-

**Considerando:**

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley Provincial N° 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Ley N° 4.292/83, Arts. 1°, incs. 9 y 10 y 4° del Decreto N° 181/95;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1° - Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Río Pedregoso S.A." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo para la instalación en el territorio de la provincia de La Rioja, de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de ciento veinte (120) ha de álamo, ciento ochenta (180) ha de olivo y treinta (30) ha de tuna que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa Mil (\$ 3.990.000) a valores de enero de 1.996 y un empleo efectivo mínimo de dieciséis (16) personas.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D. P. y T.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.P. y D. N° 457**

La Rioja, 17 de setiembre de 1996

Visto: el Expte. D1 -00055-0-Año 1.996, en el que la empresa "Establecimiento Agroindustrial San Nicolás S.R.L." presenta proyecto definitivo para la instalación de un

establecimiento agrícola destinado al cultivo de cincuenta (50) ha de olivo con localización en Villa Mazán, provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021; y,-

**Considerando:**

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley Provincial N° 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Ley N° 4.292/83, Arts. 1°, incs. 9 y 10 y 4° del Decreto N° 181/95;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1° - Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Establecimiento Agroindustrial San Nicolás S.R.L." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo para la instalación en el territorio de la provincia de La Rioja, de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de cincuenta (50) ha de olivo al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (\$ 753.554) a valores de mayo de 1996 y un empleo efectivo mínimo de tres (3) personas.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D. P. y T.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.P. y D. N° 458**

La Rioja, 17 de setiembre de 1996

Visto: el Expte. D1 -00029-6-96, en el que la empresa "Doña Norma S.A." presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de cuarenta (40) ha de olivo con localización en el Dpto. Capital, provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021; y,-

**Considerando:**

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley Provincial N° 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Ley N° 4.292/83, Arts. 1°, incs. 9 y 10 y 4° del Decreto N° 181/95;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1° - Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Doña Norma S.A." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo para la instalación en el territorio de la provincia de La Rioja, de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de cuarenta (40) ha de olivo al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro (\$ 597.954) a valores de agosto de 1992 y un empleo efectivo mínimo de seis (6) personas.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D. P. y T.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.P. y D. N° 459**

La Rioja, 17 de setiembre de 1996

Visto: el Expte. D1 -00031-8-96, en el que la empresa "Piedra Blanca S.A." presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de doscientas (200) ha de olivo con localización en el territorio de la provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021; y,-

**Considerando:**

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley Provincial N° 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Ley N° 4.292/83, Arts. 1°, incs. 9 y 10 y 4° del Decreto N° 181/95;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1° - Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Piedra Blanca S.A." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo para la instalación en el Dpto. Capital, provincia de La Rioja, de un establecimiento

agrícola destinado al cultivo de doscientas (200) ha de olivo, al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) a valores de noviembre de 1.995 y un empleo efectivo mínimo de tres (3) personas.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D. P. y T.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.P. y D. N° 460**

La Rioja, 17 de setiembre de 1996

Visto: el Expte. D1 -00049-9-96, en el que la empresa "La Riojana Vitivinifrutícola de La Rioja Ltda." presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de cuarenta (40) ha de vid, treinta (30) ha de olivo y diez (10) ha de nogal, con localización en el territorio de la provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021; y,-

**Considerando:**

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley Provincial N° 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Ley N° 4.292/83, Arts. 1°, incs. 9 y 10 y 4° del Decreto N° 181/95;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1° - Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "La Riojana Vitivinifrutícola de La Rioja Ltda." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo para la instalación en Tilimuqui, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de cuarenta (40) ha de vid, treinta (30) ha de olivo y diez (10) ha de nogal, al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 1.544.800) a valores de abril y un empleo efectivo mínimo de cinco (5) personas.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D. P. y T.**

**RESOLUCION M.P. y D. N° 461**

La Rioja, 17 de setiembre de 1996

Visto: el Expte. D1 -00080-1-96, en el que la empresa "Agropecuaria Castellana S.A." presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de quince (15) ha de tomate, quince (15) ha de durazno y quince (15) ha de olivo, con localización en el territorio de la provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021; y,-

**Considerando:**

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley Provincial N° 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Ley N° 4.292/83, Arts. 1°, incs. 9 y 10 y 4° del Decreto N° 181/95;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1° - Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Agropecuaria Castellana S.A." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo para la instalación en Malligasta, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de quince (15) ha de tomate, quince (15) ha de durazno y quince (15) ha de olivo, al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 675.000) a valores de enero de 1.996 y un empleo efectivo mínimo de cinco (5) personas.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D. P. y T.**

\*\*\*

**RESOLUCION M.P. y D. N° 462**

La Rioja, 17 de setiembre de 1996

Visto: el Expte. D1 -00042-8- Año 1.996 en el que la empresa "Federada Riojana S.A." presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de cincuenta (50) ha de olivo y cien (100) ha de vid, con localización en el territorio de la provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021; y,-

**Considerando:**

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley Provincial N° 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Arts. 2°, 3° y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Ley N° 4.292/83, Arts. 1°, incs. 9 y 10 y 4° del Decreto N° 181/95;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO  
RESUELVE:**

1° - Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Federada Riojana S.A." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo para la instalación en Anguinán, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de cincuenta (50) ha de olivo y cien (100) ha de vid, al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22.021 para explotaciones agrícolas, estimándose una inversión de Pesos Dos Millones Setecientos Setenta Mil Novecientos Treinta y Seis (\$ 2.770.936) a valores de enero de 1.996 y un empleo efectivo mínimo de cinco (5) personas.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D. P. y T.**

**VARIOS**

Elva María Ayán, D.N.I. N° 1.979.357, domiciliada en calle Rosario Vera Peñaloza de esta ciudad, avisa y hace saber que vende y transfiere al señor Marcelo Fernando Dottori, D.N.I. N° 14.616.878, domiciliado en calle Clodulfa Ozán N° 713 - B° 25 de Mayo (N), también de esta ciudad, el 100% que tiene y le corresponde en el negocio de Servicio de Telecabinas denominado "Servicios", que funciona en el local 11 del "Paseo América", sito en Av. Rivadavia esq. San Martín de esta ciudad, libre de gravámenes y deudas. En razón de la transferencia dicho negocio deja de explotarse por Elva María Ayán para continuar su giro comercial por el señor Marcelo Fernando Dottori, en calidad de comerciante unipersonal. Reclamos de Ley (11.867) en el Estudio Jurídico del Abogado Luis A. García, calle Adolfo E. Dávila N° 230 de esta ciudad, en horario de 17:00 a 21:00. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces.

**N° 4.727 - \$ 160,00 - 27 y 31/05 al 10/06/2005**

\*\*\*

**Mutual M.E.CON.ED.****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Presidente Normalizador de la Mutual M.E.CON.ED. (Mutual Empleados Consejo de Educación) cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de junio de 2005 a horas 9:00 (primer llamado) y a horas 9:30 (segundo llamado), sesionándose legalmente con el número de socios presentes en Club Riojano, sito en calle Santa Fe N° 540 de esta ciudad Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 3.- Motivo por los cuales no se celebraron Asambleas para tratar los Ejercicios Económicos años 1995 al 2004, y consideración de los mismos.
- 4.- Elección nuevas autoridades Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

**Nicolás C. Zárate**  
Presidente M.E.CON.ED.

**N° 4.735 - \$ 60,00 - 27/05 al 07/06/2005**

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja****Jefatura de Gabinete de Ministros****Administración Provincial  
de Vivienda y Urbanismo**

El Administrador General de la Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que cita y emplaza a regularizar su situación de ocupación y de mora en el pago de cuotas, bajo apercibimiento de ley, en el plazo de cinco (5) y diez (10) días, respectivamente, de acuerdo a los Artículos 27° y 30° del Reglamento de Adjudicaciones de la A.P.V. y U. (Resolución N° 843/94), a: Héctor Mirizio, D.N.I. N° 7.853.347, y Francisca del Rosario Bruno, D.N.I. N° 6.661.774, adjudicatarios de la vivienda N° 22 - ubicada en calle N° 18 - 4 dormitorios - Programa 118 Viviendas - B° Infantería II - Capital, para que formulen las manifestaciones que por ley les corresponden, bajo apercibimiento de proceder a la caducidad de la adjudicación. Publicar edictos por el término de tres (3) días - Artículo 4° Ley 7.204. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa del Departamento Jurídico de la A.P.V. y U. - Dr. Augusto Rodríguez Bolaño - Asesor Letrado de la A.P.V. y U.  
La Rioja, 03 de mayo de 2005.

**Augusto Rodríguez Bolaño**  
Asesor Letrado A.P.V. y U.

**C/c. - \$ 170,00 - 03 al 10/06/2005**

**REMATES JUDICIALES**

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 27.705-Letra-Y-Año 2003, caratulados: "Yoo Yong Bok c/Horacio Pablo Castro - Ejecución Hipotecaria", ha dispuesto que la Martillero Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día diez de junio próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad de La Rioja, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y se designa como lote "i" de Manzana 147, y se ubica, según títulos, sobre acera Norte de calle La Paz s/n B° Argentino de esta ciudad, y mide: de frente al Sur, sobre calle de su ubicación, 10,30 m, por 10,19 m

en su contrafrente al Norte, en su costado Este 40,64 m, y en su costado Este 40,58 m, lo que hace una superficie total de 414,96 m<sup>2</sup>. Y linda: al Sur: con calle La Paz, al Norte con lote "g", al Este con lote "q", y al Oeste con lote "s". Matrícula Registral: C-23614. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. H - Manz. 147 - Parcela R. Valuación Fiscal: \$ 912,60. Base de venta: \$ 730,08, o sea, el 80% de la valuación. En el acto de la subasta el comprador abonará el 20% del precio final de venta, en dinero de contado, más la Comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes, hipoteca y embargo. Deudas fiscales a cargo del comprador. Mejoras: el inmueble se trata de una vivienda de dos plantas. La Planta Baja consta de dos dormitorios, dos baños, living, cocina, dos galerías, patio, cochera cubierta, y la Planta Alta consta de un dormitorio, todo ello en buen estado de uso y conservación. Los títulos se encuentran en Secretaría "A" de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas en los presentes autos, a fin de ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentran no admitiéndose reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, Secretaría, 26 de mayo de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.750 - \$ 110,00 - 31/05 al 07/06/2005**

\* \* \*

**Miguel Alfredo Herrera Martillero Público Nacional  
M.P. 100**

Por orden de la señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos caratulado: "Pelliza Segundo Jorge c/Ricardo Nazareno Davil s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 28.330 - "P" - 04, el Martillero Público Nacional, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 08 de junio de 2005 a horas 09:30, en los Portales de esta Excma. Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77, el siguiente bien: 1)- Un automotor Volkswagen, modelo Saveiro C L, tipo Pick Up, año 1997, dominio BPY 621, motor marca Volkswagen, en regular estado, el bien a subastar se exhibirá en calle Hipólito Irigoyen N° 367 de esta ciudad, en horario de 10:00 a 12:00, de lunes a viernes. Sin base, dinero de contado y al mejor postor. El comprador abonará también la Comisión de Ley del Martillero. Si el día de la subasta resultare inhábil, la misma se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar. Edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces y en un diario de circulación local, después de la subasta no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza.  
La Rioja, 31 de mayo de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.764 - \$ 30,00 - 03 y 07/06/2005**

\* \* \*

Por orden de la Sra. Presidenta de la Cámara Civil Cuarta, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra.

María Elena Fantín de Luna, en Expte. N° 5.234 - "B" - 1994, caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A. c/Mandatori Dardo Oscar - Ejecutivo", el Martillero Julio César Morales rematará el día veintiuno de junio del cte. año a horas doce, en los portales de esta Cámara, y en las condiciones en que se encuentra, el siguiente bien: Un (1) inmueble de propiedad horizontal, Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital, Circ.: I, Propiedad Horizontal 1-31 -Unidad Funcional "1", Padrón: N° 1-31905. Ubicado sobre acera Sur de calle San Nicolás de Bari (O) N° 446, entre calles Adolfo E. Dávila y 9 de Julio. Integrado de Planta Baja y Planta Alta, destinado a comercio y c/habitación. Que mide: 7,85 m de frente, sobre calle San Nicolás de Bari (O) (ex Bartolomé Mitre), por 64,50 m de fondo. Linda: al Norte: con calle San Nicolás de Bari (O), al Sur: con Suc. Clodulfa Ozán, al Este: con Venancio Martínez, y al Oeste: con María Rosa Martí. Con una Superficie Total de 506,3250 m2. Inscripto en la Matrícula Registral: C-2687/1, a nombre del demandado, Sr. Dardo Oscar Mandatori, M.I. N° 6.706.576. Base de la subasta: \$ 72.982,12, o sea, el 80% de la valuación fiscal. Se hace saber que el inmueble se encuentra actualmente ocupado por un tercero que invocan el carácter de locatarios. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la Comisión de Ley al Martillero, y el saldo al aprobarse la subasta, sobre la que, después de realizada, no se admitirán reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, más un embargo a favor de la Municipalidad de la Capital, y otro embargo definitivo a favor del Banco Nacional de Desarrollo. Títulos y deudas: obran en autos, conjuntamente con los demás antecedentes y Reglamentos de Copropiedad, los que pueden consultarse en Secretaría. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Secretaría, mayo 19 de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 4.762 - \$ 120,00 - 07 al 14/06/2005**

\*\*\*

**Martillero Público Clelia López de Lucero**  
M.P. N° 93

Por orden de la señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 25.023 - Letra "N" - Año 2000, caratulado: "Navarro de De la Fuente Máxima Clara - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinticuatro de julio próximo a horas diez, la que tendrá lugar en los Estrados de Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Dos inmuebles con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, lo que, según títulos, están ubicados en el costado Oeste de calle Catamarca, entre calles Ancha y San Isidro de esta ciudad, a saber: a)- Inmueble ubicado en calle Catamarca N° 502 de esta ciudad. Dominio N° 1330-Folios N°s. 3110/16 año 1970. Nomenclatura Catastral Dpto. 01 - Circ.1 - Secc. B - Manz. 66 - Parcela "n". Inscripto en la D.G.I.P. bajo el Padrón N° 1-03001, y mide 21,25 m de frente al Este, por 20,97 m en el costado Oeste, por 29,69 m en el costado Norte, por 31,16 m en el costado Sur, lo

que hace una superficie total de 643 m2 61 decímetro cuadrado; y linda: al Norte: con lote adjudicado a Salvio Jinez Navarro, al Sur: con lote que se adjudica a la misma heredera, Máxima Clara Navarro, al Este: calle Catamarca, y al Oeste: con sucesión de Tomás Tasiukaz. Valuación Fiscal: \$ 25.206,70. Base de venta: \$ 20.165,36, o sea, el 80% de la valuación. No existen gravámenes. Deudas fiscales a cargo del comprador. Mejoras: el inmueble está delimitado por una tapia de material todo en su costado Norte y Este, no así en su costado Sur, en el que no existe pared alguna, extendiéndose hasta la vereda de la Av. Ancha, en cuya esquina existe actualmente una lomitería. Tiene una construcción aproximadamente de cuarenta años, revoque caído en un 50%, el techo está construido de tirantes y madera, cubierto con zinc, ventanas y puertas interiores de madera, y consta de nueve ambientes conformado por seis habitaciones, baño instalado, cocina, un cuarto, lavadero y despensa. Este inmueble se encuentra desocupado, a excepción de la lomitería. b)- Inmueble ubicado en calle Catamarca N° 508 de esta ciudad. Dominio N° 1330 - Folios 3110/16 año 1970. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circ.1 - Secc. b - Manz. 66 - Parcela "O". Inscripto en la D.G.I.P. bajo el Padrón N° 1-22713, y mide: 2,75 m de frente al Este, descontando lo ya ocupado por la ochava, por 19,15 m al Oeste, por 31,16 m en el costado Norte, por 30,87 m en el costado Sur, lo que hace una superficie total de 367 m2 con 69 decímetros cuadrado, y linda: al Norte: con terreno y casa adjudicada a la heredera, Máxima Clara Navarro, al Sur: con terreno expropiado por la Municipalidad para ensanche de la calle Ancha, al Este: calle Catamarca, y al Oeste: sucesión Tomás Kasiukaz. Valuación fiscal: \$ 6.634,00. Base de venta: \$ 5.307,20, o sea, el 80% de la valuación fiscal. Gravámenes: no tiene. Deudas fiscales a cargo del comprador. Mejoras: el inmueble está constituido por dos habitaciones, baño, patio y portón hacia el exterior, en regular estado de conservación. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero 10%, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos se encuentran en Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a los fines de ser examinados por quienes lo deseen. Los inmuebles se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 07 de junio de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.780 - \$ 200,00 - 07 al 21/06/2005**

### **EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Expte. N° 4.751 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Almonacid Irma Angélica - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble, sito en calle Belgrano N° 193 esquina Juan Facundo Quiroga de la localidad de El Milagro - Dpto. Gral. Ocampo en la provincia de La Rioja, con una superficie total de 494,50 m2, cuya Matrícula Catastral es 14-01-001-031-001-000 y Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc.: A - Manz.: 31 - Parc.: 1, y el mismo colinda con: al N.O. con calle Juan Facundo

Quiroga, al N.E. con propiedad de Ramón Antonio Arriba, al S.O. con calle Belgrano, y al S.E. con propiedad de sucesión de Manuel Bustamante. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, 16 de mayo de 2005.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 4.721 - \$ 80,00 - 24/05 al 07/06/2005**

\*\*\*

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de los extintos Manuel Silverio Oliva y Ramona Nicolasa Roldán Vda. de Oliva, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 7.467 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Oliva Manuel Silverio y Otra s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, mayo 18 de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.728 - \$ 40,00 - 27 y 31/05 al 10/06/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la ciudad de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaria "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ricardo Alberto Sanagua, a comparecer en los autos Expte. N° 28.665 - Letra "A" - Año 2005 - "Sanagua Ricardo Alberto s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 16 de febrero de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.729 - \$ 45,00 - 27/05 al 10/06/2005**

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Nicolás Centeno, en autos caratulados: "Centeno Juan Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 7.019 - Letra "C" - Año 2004, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la

última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 18 de mayo de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.732 - \$ 40,00 - 27/05 al 10/06/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaria "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto José Maurisio Andrada y/o Mauricio José Andrada, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 19.024 - Año 2005 - Letra "A", caratulados: "Andrada José Maurisio -Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, ... de abril de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 4.733 - \$ 40,00 - 27/05 al 10/06/2005**

\*\*\*

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Argañaraz, Alcides del Carmen para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, lo que se dispone que tales edictos sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la circunscripción, todo ello en autos Expte. N° 1.589 - Letra "A" - Año 2005, caratulado: "Argañaraz Alcides del Carmen s/Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 01 de abril de 2005.

**Dra. María Elina Saracha de Peña**  
Secretaria

**N° 4.734 - \$ 40,00 - 27/05 al 10/06/2005**

\*\*\*

La señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 2.063 - Letra "R" - Año 2003, caratulado: "Reinoso María Teresa - Beneficio para Litigar sin Gastos con Declaratoria de Herederos", cita, emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Angel Carlos Reinoso y Carolina Nicéfora Arancholi, a comparecer a estar a derecho en autos dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica Grand de Ocaño - Juez. Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinches - Secretaria.

Secretaría Civil. Aimogasta, 20 de diciembre de 2004.

**Dra. Alicia Mercedes Sinches**  
Secretaria

**N° 4.736 - \$ 45,00 - 31/05 al 14/06/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 2.239 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Marzucco Salvador Augusto y Otro c/Suc. Luis Alberto Catalán y Otros s/Usucapión", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en barrio Banda Naciente de la localidad de Los Robles, departamento San Blas de los Sauces, se compone de dos parcelas cuyas superficies son: 1)- Parcela N° 4, de 18 ha 5.991,81 m2, y 2)- Parcela N° 5, de 76 ha 6.741,85 m2. Nomenclatura Catastral N° 0507-3002-002. Colindando: al Norte: con Suc. Luis A. Catalán y Arroyo Yacunta, al Sur: arroyo Piedra Grande, al Este: arroyo Yacunta, al Oeste: con Río de los Sauces, cuyas medidas de linderos se describen por la irregularidad de las líneas en el Plano de Mensura, confeccionado por el Agr. Marcelo Heredia. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derechos al referido inmueble, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, ... de mayo de 2005.

**Dr. Luis Casas**  
Secretario Civil

**N° 4.737 - \$ 80,00 - 31/05 al 14/06/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría a cargo del Dr. Luis A. Casas, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 2.270 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Avila Ramón Jacinto y Otra s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", que cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos, legatarios o acreedores de los extintos Ramón Jacinto Avila y Ramona Dora Avila, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de mayo de 2005.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 4.738 - \$ 40,00 - 31/05 al 14/06/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis A. Casas, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 2.281 - Letra "Q" - Año 2005, caratulados: "Quintero Nicolás Armando s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", que cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos, legatarios o acreedores del extinto Nicolás Armando Quintero para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de mayo de 2005.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 4.739 - \$ 40,00 - 31/05 al 14/06/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Guillermo Gregorio Vidal, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 36.340 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Vidal Guillermo Gregorio - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de abril de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.743 - \$ 35,00 - 31/05 al 14/06/2005**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Miguel Benito Macía o Miguel Benito Macías y Ramona Jesús Amaye, para comparecer en los autos Expte. N° 7.284 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Macía Miguel Benito y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 23 de mayo de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.746 - \$ 40,00 - 31/05 al 14/06/2005**

\* \* \*

La Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Sebastián Espíndola, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 32.712 - Letra "E" - Año 2000, caratulados: "Espíndola Sebastián s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, mayo ... de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.747 - \$ 40,00 - 31/05 al 14/06/2005**

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.547 - Letra "E" - Año 2004, caratulados: "Agüero Francisco Bonifacio s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Bonifacio Agüero, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

**Dra. María Elina Saracha de Peña**  
Secretaria

**S/c. - \$ 45,00 - 31/05 al 14/06/2005**

\* \* \*

La Sra. Jueza, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, titular del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 11.470 - Año 2005 - Letra "F", caratulados: "Abilar de Franceschi Teresita del V. - Prescripción Adquisitiva", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el barrio "El Mollar" de la localidad de Guanchín, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, con una superficie total de 13.299,59 metros cuadrados, y Nomenclatura Catastral: Circ. XIII, Secc. A, Manzana 5, Parcela 2. Colindando al Norte con Suc. José Abilar, al Oeste con Roberto Jorge Abilar, al Sur con calle pública, y al Este con camino nuevo a Guanchín Viejo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, en forma especial a los colindantes y cedentes, los Sres. Roberto Jorge Abilar y a la sucesión del extinto, Sr. José Abilar, en la persona de su administradora definitiva, la Sra. Elba Juri de Abilar, y a los cedentes, los Sres. Alfredo Abilar y Michel Abilar, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 30 de mayo de 2005.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 4.751 - \$ 100,00 - 03 al 17/06/2005**

\* \* \*

La Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Reynoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, que corresponde a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto, a comparecer en los autos Expte. N° 36.557 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Olmos Mario Alberto - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, ... de abril de dos mil cinco.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.752 - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2005**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 28.816 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia s/Concurso Preventivo de Acreedores", mediante Resolución, de fecha 22 de marzo de dos mil cinco, se ha dispuesto: I)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de la Rioja, con domicilio en calle Dalmacio Vélez Sársfield 1151 de esta ciudad de La Rioja, calificándolo como Pequeño Concurso B (Arts. 14°, 288° y 253° - inc. 5 de la Ley N° 24.522). II)- Designar a la Cra. Delia Gordillo en el cargo de Síndico del Concurso, domiciliada en calle Balcarce N° 831 de la ciudad de La Rioja. III)- Fijar hasta el día 25 de julio de 2005 para que los acreedores del Concurso verifiquen sus créditos ante el Síndico, Cra. Delia Gordillo, con domicilio en calle Balcarce N° 831 de la ciudad de La Rioja. IV)- Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local y nacional, conforme lo prevé el Art. 27° L.C.Q. V)- Decretar la Inhibición General para disponer o gravar bienes registrables del concursado. VI)- Ordenar la suspensión del trámite de procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en contra. VIII)- Disponer que la Sindicatura presente el informe establecido por el Art. 35° de la Ley 24.522, el día doce de setiembre de dos mil cinco, y el previsto en el Art. 39° el siete de noviembre de dos mil cinco. IX)- Protocolícese y hágase saber. Firmado: Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez, Dr. Víctor César Ascueta - Juez, y Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez.  
La Rioja, 31 de mayo de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.755 - \$ 300,00 - 03 al 17/06/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Doña Rosa Adelina del Carmen Alba, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 36.664 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Alba Rosa Adelina del Carmen s/ Sucesorio", dentro del término de quince

(15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, mayo 31 de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.757 - \$ 40,00 - 03 al 17/06/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Doña Mercedes Beatriz Amuchástegui de Ruartes, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 36.662 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Amuchástegui de Ruartes Mercedes B. s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, mayo 31 de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.758 - \$ 40,00 - 03 al 17/06/2005**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Adriana Beatriz Andrada, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.105/04, caratulado: "Andrada Adriana Beatriz - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).  
Chilecito (La Rioja), 05 de abril de 2005.

**Dr. Oscar Fernando Salcedo**  
Asesor Oficial de Pobres y Ausentes

**S/c. - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2005**

\* \* \*

El señor Juez Subrogante de la Cámara Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Raúl Enrique Villalba, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Rosa del Valle Moreno, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.200/04, caratulado: "Moreno, Rosa del Valle - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por

cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito (La Rioja), 12 de abril de 2005.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2005**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 18.903 - Año 2004 - Letra "C", caratulados: "Carrizo, Horacio Raúl c/Rosa María Córdoba - Divorcio Vincular", cítese a la Sra. Rosa María Córdoba, D.N.I. N° 17.769.419, a fin de que comparezca a juicio, conteste la demanda y ofrezca prueba en el término de veinte (20) días, encontrándose la misma con domicilio desconocido. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de tres (3) días, todo bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, sin cargo, por tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Art. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).  
Chilecito, 10 de mayo de 2005.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**S/c. - \$ 30,00 - 03 al 10/06/2005**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Juana Jacoba Cabrera y Rosendo Albertano Frías, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.465/05, caratulado: "Frías Rosendo Albertano y Otros - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).  
Chilecito (La Rioja), 13 de mayo de 2005.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2005**

\* \* \*

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Eduardo Aníbal del Rosso, a comparecer en los autos Expte. N° 4.777 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: Del Rosso Eduardo Aníbal - Sucesorio

(reconstrucción)", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de mayo de 2005.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 4.761 - \$ 40,00 - 07 al 21/06/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 575 - Año 2005, caratulados: "Pircas Negras Construcciones S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", ha ordenado que se publique por un (1) día en el Boletín Oficial, y conforme lo prevé el Artículo 10° - inc. "b" de la Ley de Sociedades, el siguiente aviso: Que mediante contrato celebrado con fecha nueve de marzo de dos mil cinco, entre Marcelo Vicentini, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 25.507.095, con domicilio en calle Castro Barros N° 371 de la localidad de Chilecito; Raúl Fabio Moreno, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Arturo Illia N° 84 de la localidad de Chilecito, D.N.I. N° 26.054.723, como parte cedente, y el Sr. Carlos Alberto Herrera, mayor de edad, D.N.I. N° 11.733.273, con domicilio en calle Gobernador Motta N° 133 de la ciudad de Chilecito, como parte cesionaria, han convenido lo siguiente: Primero: La parte cedente, cede y transfiere a favor de la parte cesionaria las cuotas y porcentajes de su propiedad, el Fondo de Comercio y otros activos que pudieran corresponder, de la razón social "Pircas Negras Construcciones S.R.L.", según el siguiente detalle: a)- El Sr. Marcelo Vicentini cede y transfiere la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad denominada "Pircas Negras Construcciones S.R.L.", es decir, el diez por ciento (10%) de las cuotas sociales que le corresponden, de acuerdo al Capital suscrito por el mencionado en la razón social. b)- El Sr. Raúl Fabio Moreno cede y transfiere a la cesionaria el cuarenta por ciento (40%) de las cuotas sociales que le corresponden de acuerdo al Capital Social suscrito por el mismo. De esta manera, el Capital Social de "Pircas Negras Construcciones S.R.L." quedará constituido de la siguiente manera: El Sr. Carlos Alberto Herrera el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales, y el Sr. Raúl Fabio Moreno el restante cincuenta por ciento (50%) de las mismas. Segundo: El precio de pago equivale a la suma de Pesos Veintisiete Mil Quinientos (\$ 27.500), los que son abonados a los cedentes en este acto, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago, correspondiendo al Sr. Vicentini la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), y al Sr. Raúl Fabio Moreno la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500) que los mismos declaran percibir conforme. Asimismo, el cesionario declara aceptar esta cesión de cuotas sociales en las condiciones expresadas. Tercero: Las partes convienen que, a través de los órganos pertinentes de "Pircas Negras Construcciones S.R.L.", se deberá inscribir la presente cesión en el Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, donde se encuentra asentada bajo el N° 142 - Folio 48 a del Libro N° 1 de Inscripción de Contratos Sociales, en fecha 28 de noviembre de 2004, ello a su exclusiva costa. Y que mediante contrato de modificación, de fecha dos del mes de mayo del año dos mil cinco, entre el Sr. Raúl Fabio Moreno, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 26.054.723, y el Sr. Carlos Alberto Herrera, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 11.733.273, en sus calidades de socios de la razón social "Pircas Negras Sociedad de Responsabilidad Limitada", contrato inscripto el Registro

Público de Comercio a cargo de V.E., bajo el número 142 - Folio 48 del Libro N° 1, convienen en celebrar el presente contrato de modificación del Contrato Social antes mencionado, el que subordina a las cláusulas que se insertan a continuación: Primero: Ambos socios acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato Social, estableciéndose que la misma quedará redactada de la siguiente forma: Segunda: Domicilio: tendrá su domicilio en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la república y/o en el extranjero. Chilecito, La Rioja, 01 de junio de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 4.763 - \$ 250,00 - 07/06/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, en los autos Expte. 1.536 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Reyes Prudencio y Otra s/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los extintos a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Aimogasta, 17 de diciembre de 2004.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 4.765 - \$ 45,00 - 07 al 21/06/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chepes, Dr. César O. Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expediente N° 1.421 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carrizo José Gil y Otra s/ Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos José Gil Carrizo y Delia del Carmen Fernández, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 18 de mayo de 2005.

**Dr. Miguel Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 4.766 - \$ 45,00 - 07 al 21/06/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" del actuario, Dra. María Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 37.073 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Mercado Luna de Matzkin Lidia del Carmen y Otro - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios de los extintos Lidia del Carmen Mercado Luna de Matzkin y Exequiel Matzkin a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15)

días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 31 de mayo de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 4.767 - \$ 40,00 - 07 al 21/06/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.564 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Fame S.R.L. s/Inscripción de Disolución y Liquidación de Sociedad", ha ordenado la publicación del presente edicto haciendo saber que la citada firma ha resuelto disolver la Sociedad por voluntad de todos los socios (Art. 94° - Ley 19.550), designándose a la socia, Arq. Susana Alejandra Berducci como liquidadora de la misma. Publicación por una (1) vez en el Boletín Oficial.

Secretaría, 01 de junio de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encarg. Registro Público de Comercio

**N° 4.768 - \$ 40,00 - 07/06/2005**

\* \* \*

La Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 8.573 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Promas S.A. s/Inscripción de Cambio de Comisión Fiscalizadora", hace saber que la Razón Social "Promas S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio a los Folios 4059 al 4079, del Libro N° 47, con fecha 03/12/93, con domicilio en Ruta Provincial N° 25 - Km 13 de esta ciudad, y que subsiste a la fecha, ha iniciado trámite de inscripción de Cambio de Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Julio Alberto Barthalot, D.N.I. N° 04.069.268, con domicilio en calle Ejército Argentino N° 862 - Gral. Rodríguez - Pcia. de Buenos Aires; Rubén Roberto Ruival, D.N.I. N° 05.196.966, domiciliado en calle Florida N° 234 - 5° Piso - Capital Federal; Joaquín Labougle, D.N.I. N° 14.820.159, con domicilio en calle Corrientes N° 345 - 9° Piso - Capital Federal. Síndicos Suplentes: Hugo Alberto Luppi, D.N.I. N° 04.518.895, con domicilio en calle Florida N° 234 - 5° Piso - Capital Federal; Joaquín Ibáñez, D.N.I. N° 18.266.750, con domicilio en calle Corrientes N° 345 - 9° Piso - Capital Federal; Juan Carlos Yemma, D.N.I. N° 04.412.380, domiciliado en calle Florida N° 234 - 5° Piso - Capital Federal, dispuesto mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 20, de fecha 15/03/01, y Acta de Directorio N° 81, de fecha 15/02/01. Secretaría, junio 02 de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encarg. Registro Público de Comercio

**N° 4.769 - \$ 200,00 - 07/06/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Adolfo Vicente Salcedo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 36.722 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Salcedo Adolfo Vicente s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, junio 03 de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.770 - \$ 40,00 - 07 al 21/06/2005**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 8.788 - Letra "I" - Año 2005, caratulados: "IN.CO.LAR. S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de un (1) día, por el cual se hace saber que la mencionada firma comercial "IN.CO.LAR. S.R.L." se encuentra tramitando la inscripción de su Contrato Social, el cual establece: Fecha de constitución: 12 de mayo de 2005. Razón Social: "IN.CO.LAR. S.R.L.". Domicilio: sito en calle Nápoles 984 de la ciudad de La Rioja. Plazo de duración: veinte (20) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Adolfo Miguel Mimessi Sormani, de 36 años, D.N.I. N° 20.399.203, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juramento 2.426 de la ciudad de Salta, y Arturo Jorge Mimessi Sormani, de 31 años de edad, casado, D.N.I. N° 23.316.366, con domicilio en calle Mitre 465 - 4° Piso - Dpto. "B" de la ciudad de Salta, de profesión Contador Público Nacional, ambos de nacionalidad argentina. Objeto: la Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A)- Construcción: de carácter público o privado, estudio, proyecto y dirección ejecutiva de obras de infraestructura, saneamiento, construcción de viviendas, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; canalización, plantas depuradoras y potabilizadoras, redes de desagües, de gas, de cloacas, de agua, obras de electrificación, construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. B)- Transporte: realización y prestación de servicios de transportes de carga y residuos peligrosos por vía fluvial y/o terrestre. C)- Comercial: compra, venta, representación, distribución, importación y exportación de materiales directamente relacionados con la construcción. D)- Inmobiliaria: mediante la compra, venta, loteo y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos, como así también todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley de Propiedad Horizontal y administración de bienes de terceros. Capital Social: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000). Administración: a cargo del socio Adolfo Miguel Mimessi Sormani. La Sociedad llevará un Libro de Actas de reuniones de socios en el que se hará constar las resoluciones de importancia y que se consideren necesarias dejar expresadas, de común acuerdo o a pedido de uno de ellos. El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. Causales de disolución: las previstas en la Ley de Sociedades.

La Rioja, 01 de junio de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encarg. Registro Público de Comercio

**N° 4.771 - \$ 180,00 - 07/06/2005**

\* \* \*

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.782 - "A" - 2005, caratulados: "Argencos S.A. - Inscripción de Nuevos Directorios y Modificación Artículos 3° y 8°", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que la citada firma, por Asambleas de fechas 06/03/2000, 04/06/2002 y 26/02/2004, aprobó la elección de Nuevos Directorios, estando integrado el vigente a la fecha por: Roberto Marotta, Presidente; Luis Pedro Magno, Vicepresidente; Andrea Martota, Marcelo Magno, Alejandro Marinaro, Carolina Martota, Luis Rolando Magno, Pablo Alejandro Vizcaíno, Directores Titulares; y María Magdalena Marinaro, Directora Suplente. Que por Acta de Asamblea, de fecha 06/06/2002, se modificó el Artículo 3° del Estatuto Social que dice: "Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Industrial: fabricación, elaboración y envasamiento de productos de tocador, perfumería en general, cosmética, belleza, capilares, higiene, jabonería, desodorantes para la higiene personal y del hogar, artículos de limpieza, aceites esenciales, de sabores, fragancias y composiciones aromáticas, productos alimenticios, agropecuarios, agroquímicos, farmacéuticos y veterinarios, productos químicos, domisanitarios, insecticidas, instalación de plantas industriales, de aerosoles, etc. Comercial: compraventa, importación, exportación y distribución de los productos detallados en la parte industrial. Comercialización de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras. Financiera: aporte de inversión de capitales a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse. Que mediante Asamblea, de fecha 26 de febrero de 2004, se modificó el Artículo 8° del Estatuto Social que dice: "La dirección y administración de la Sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a diez miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más Directores será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios, la Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en una Caja social la suma de \$ 200 o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del Artículo 1.881 del Código Civil y del Artículo 9° del Decreto-Ley 5.965/63. Podrá especialmente operar con

toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso." Secretaría, 31 de mayo de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encarg. Registro Público de Comercio

**N° 4.772 - \$ 180,00 - 07/06/2005**

\* \* \*

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en Expte. 8.783 - "E" - Año 2005, caratulado: "Envases de Plásticos La Rioja S.A. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que mediante Escritura N° 328 del 04/12/2004, autorizada por la Esc. Elba S.V. de Castro - Registro N° 13 de La Rioja, los Sres. Raúl Sebastián Garat, D.N.I. 29.477.152, Aldo Enrique Palermo, D.N.I. 10.479.898, Vicente Martín Boccicchio, D.N.I. 24.949.927, y la firma "Argencos S.A." han constituido una Sociedad denominada "Envases de Plásticos La Rioja S.A.". Duración: noventa y nueve (99) años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: fabricación, producción, transformación de materias primas, productos semielaborados, elaborados y manufacturados, derivados del soplado e inyección de envases de plástico y termoformado, obtenidos por moldeado, extrusión y formación de materiales plásticos, actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar todo tipo de bienes que tengan relación con la industria plástica. Compra, venta, alquiler, leasing, acopio, exportación, importación, representación, consignación y distribución de materia prima, productos relacionados con la industria a desarrollar, subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, maquinarias, etc. Establecimiento de instalaciones fabriles para soplado e inyección de envases de plástico y termoformado, productos obtenidos por moldeado, extrusión y formación de materiales plásticos, elaboración de productos derivados de su industrialización, fabricación de elementos de plástico utilizando materia prima diversa, y tecnología creada o a crearse. Diseño, fabricación, elaboración, producción, transformación, investigación y reparación de maquinarias destinadas al tratamiento, procesamiento, reciclado, transporte o transformación de plásticos. Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y transporte. Capital Social: Pesos Doce Mil, representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, de valor nominal Pesos Uno cada una. Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Raúl Ramón Antonio Garat. Vicepresidente: Roberto Marotta. Director Titular: Aldo Enrique Palermo. Director Suplente: Raúl Sebastián Garat. Domicilio social: calle Juan Manuel de Rosas N° 1.346, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja. Secretaría, 20 de mayo de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encarg. Registro Público de Comercio

**N° 4.773 - \$ 130,00 - 07/06/2005**